

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 17494-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CARLOS
SAN CARLOS, BONGARÁ, AMAZONAS

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA
TRANSITABILIDAD DE LOS JIRONES SANTA CATALINA,
AMAZONAS, ATAHUALPA, SANTO DOMINGO, SIMÓN
BOLÍVAR, MELGAR, MATIAZA RIMACHI, PASAJE F. GUIVIN,
PROLONGACIÓN MELGAR, LOCALIDAD DE SAN CARLOS,
BONGARÁ, AMAZONAS”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 25 DE AGOSTO AL 7 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 9 DE SETIEMBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 17494-2021-CG/PC-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS JIRONES SANTA CATALINA, AMAZONAS, ATAHUALPA, SANTO DOMINGO, SIMÓN BOLÍVAR, MELGAR, MATIAZA RIMACHI, PASAJE F. GUIVIN, PROLONGACIÓN MELGAR, LOCALIDAD DE SAN CARLOS, BONGARÁ, AMAZONAS”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONSECUENTE APLICACIÓN DE PENALIDADES.	4
2. FALTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIDAD DE MATERIALES E INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA VIDA UTIL DEL PROYECTO.	11
3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.	17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICE	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17494-2021-CG/PC-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS JIRONES SANTA CATALINA, AMAZONAS, ATAHUALPA, SANTO DOMINGO, SIMÓN BOLÍVAR, MELGAR, MATIAZA RIMACHI, PASAJE F. GUIVIN, PROLONGACIÓN MELGAR, LOCALIDAD DE SAN CARLOS, BONGARÁ, AMAZONAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 589-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-442, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

Determinar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar, localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar, localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, se realiza

¹ Los ODS fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Perú es parte, y probados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable según el tipo de obra.

- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Carlos y que ha sido ejecutada del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2021, en el Distrito de San Carlos, Provincia de Bongará y Departamento de Amazonas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, la cual es ejecutada bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, en adelante la Obra, con CUI 2327683, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Pavimentación rígida $f'c= 210\text{kg/cm}^2$, área = 11 997,00 m².
- Construcción de veredas $f'c= 175\text{kg/cm}^2$, área = 4 040,00m².
- Construcción de muros de contención $f'c= 175\text{kg/cm}^2$, longitud = 801,25 m.
- Construcción de cunetas de concreto:
 - Cunetas del tipo 01 y 02 que están adosadas a los pavimentos $f'c= 175\text{kg/cm}^2$ $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, cantidad = 55 unidades, área = 2 841,41 m².
 - Cunetas del tipo 01 y 02 que están adosadas a los pavimentos $f'c= 210\text{kg/cm}^2$ $f_y=4200\text{kg/cm}^2$, cantidad = 28 unidades, área = 116,1 m².

Costo de la Obra

El expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020, con un presupuesto de S/ 5 472 173,28, de acuerdo al siguiente desglose:

Cuadro n.° 1

Costo total del proyecto de ejecución de obra

Descripción	Presupuesto S/
Costo Directo	4 033 624,57
Gastos Generales	402 129,18
Utilidad	201 681,23
Sub total	4 637 434,98
IGV	834,738,30
Presupuesto de la obra	5 472 173,28

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020.

De la ejecución contractual

La entidad convocó el 15 de julio de 2020, a través de la Licitación Pública n.° 01-2020-MDSC/C.S, para la ejecución de la obra con un valor referencial de S/ 5 472 173,28. Posteriormente, el 18 de agosto de 2020 se otorgó la buena pro y suscribió el contrato n.° 01-2020-MDSC/A de 21 de setiembre de 2020, con el Consorcio Vial San Carlos – Bongará, en adelante el “Contratista”, integrado por las empresas “Alkala Ingeniería y Construcción EIRL” con RUC 20600147600 y “Mr. Village SAC” con RUC 20480427913, por el monto de S/ 4 870 624,57 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

**Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra**

Ubicación geográfica	Región: Amazonas	Provincia: Bongará	Distrito: San Carlos
	Localidad: San Carlos		
Código SNIP/Único	2327683		
Entidad	Municipalidad Distrital de San Carlos		
Obra:	Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas.		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020.		
Procedimiento de selección:	Licitación Pública n.° 01-2020-MDSC/C.S.		
Sistema de contratación:	Precios unitarios.		
Modalidad de ejecución contractual	Contrata		
Monto de la obra	S/ 4 870 624,57 sin IGV	Plazo de obra	150 días calendario.
Inicio de plazo de ejecución	2 de octubre de 2020	Término de obra	28 de febrero de 2020
Residente de Obra	Ing. Ribelino Muñoz Mori	Reg. CIP	144054
Supervisor de obra	Ing. Guido Josme Bobadilla Panta	Reg. CIP	95339
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Valorizaciones de obra:	Periodo	Monto	Avance Acumulado
• Valorización n.° 01	Del 2 al 31 de octubre de 2021	S/ 233 212,84	4,79 %
• Valorización n.° 02	Del 1 al 30 de noviembre de 2021	S/ 343 496,74	11,84%
• Valorización n.° 03	Del 1 al 31 de diciembre de 2021.	S/ 413 486,01	20,33 %
• Valorización n.° 04	Del 1 al 31 de enero de 2021.	S/ 1 550 140,60	52,16 %
• Valorización n.° 05	Del 1 al 28 de febrero de 2021.	S/ 954 023,97	71,74 %
• Valorización n.° 06	Del 1 al 31 de marzo de 2021.	S/ 286 021,99	77,62 %
• Valorización n.° 07	Del 24 al 31 de mayo de 2021.	S/ 264 777,26	83,05 %
• Valorización n.° 08	Del 1 al 30 de junio de 2021.	S/ 272 020,57	88,64 %
Ampliaciones de Plazo	Ampliación de Plazo n.° 1:	15 días calendario.	
	Ampliación de Plazo n.° 2:	60 días calendario.	
Suspensiones de Plazo	-		
Recepción de obra	La obra sigue en ejecución.		
Liquidación del contrato	-		

Fuente: Expediente de valorización n.° 8 del Contratista, presentado con carta n.° 36-2021-CONSORCIO VIAL SAN CARLOS BONGARA/RO de 31 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 25 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República, con el acompañamiento de 1 Monitor Ciudadano de Control², en calidad de veedor, llevó a cabo la visita de inspección física a la obra: Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas. Al respecto, se firmó un Acta de Verificación con la participación del Sr. Neptali Elías Álvarez Santamaria, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Carlos; asimismo, se realizó la recopilación documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONSECUENTE APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

Mediante Oficio n.º 589-2021-CG/GCSD de 25 de agosto de 2021, la comisión de control dio inicio con el proceso de acompañamiento a la ejecución de la obra, en su recorrido advirtió la ausencia del personal profesional propuesto, como se detalla a continuación:

- **Ausencia del personal propuesto por el contratista.**

Es preciso indicar preliminarmente, que en las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020 – MDSC/CS – primera convocatoria, para la contratación del ejecutor de la obra y por el cual resultó ganador el Consorcio Vial San Carlos – Bongará; en el literal A.2, numeral III. Requisitos de Calificación, del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, en el cuadro que se expone a continuación se identifica en detalle el personal clave para la ejecución de la obra por parte del contratista.

Cuadro n.º 8
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

Ítem	Cargo	Título
1	Ingeniero residente de obra	Ingeniero civil, o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
2	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental titulado, colegiado y habilitado
3	Especialista en Geología, suelos y pavimentos	Ingeniero geólogo, y/o ingeniero civil

² Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

4	Especialista en seguridad y salud ocupacional	Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial.
5	Especialista en control de calidad	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado
6	Arqueólogo	Arqueólogo titulado, colegiado y habilitado.

Fuente: Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2020 – MDSC/CS –Primera convocatoria.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, es necesario traer a colación el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: “(...) Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)”.

En atención a ello, la comisión de control procedió a revisar el detalle de su oferta; se evidenció que el Contratista ofertó un porcentaje de incidencia por cada profesional un 100,00 %.

Imagen n.º 5
Personal clave propuesto en la oferta económica ganadora de la Buena Pro y su porcentaje de participación.

B.- GASTOS GENERALES VARIABLES							
1.-	PERSONAL PROFESIONAL AUXILIAR	UNIDAD	PERSONAS	%DE PARTICIP	TIEMPO	SUELDO	PARCIAL
1	Residente de Obra	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 8,000.00	S/ 40,000.00
2	Asistente de Residente	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 6,500.00	S/ 32,500.00
4	Arqueologo	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 6,500.00	S/ 32,500.00
5	Especialista de Seguridad y Salud en Obra	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 6,500.00	S/ 32,500.00
6	Especialista en calidad	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 6,500.00	S/ 32,500.00
7	Especialista Ambiental	mes	1.00	100.00%	5.00	S/ 6,500.00	S/ 32,500.00

Fuente: Documentos para firma de contrato.

De la imagen precedente, se advierte que el contratista obtuvo la buena pro; en la cual ofertó la permanencia total en la obra de los 6 profesionales propuestos.

Además, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través de la oficina de Dirección Técnico Normativa, el 21 de agosto de 2019, emitió la Opinión n.º 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, el cual señala:

*“(...) la oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...) Tratándose de obras y consultoría de obras, la **acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)**”*

En atención a ello, mediante Acta de Verificación de 25 de agosto de 2021; la comisión de control se apersonó al lugar donde se viene ejecutando los trabajos a fin de constatar el estado situacional de la misma; así también, para verificar si la ejecución contractual de la obra se efectúa de acuerdo a las Bases Integradas y contrato de ejecución de obra.

Sobre el particular, la comisión de control detectó la ausencia del personal clave ofertado por el contratista, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9
Personal propuesto ausente en obra durante las visitas realizadas por la comisión de control.

Ítem	Cargo	Profesional a cargo	Título / DNI	Observación
Personal Clave:				
1	Ingeniero residente de obra	Ribelino Muñoz Mori	Ingeniero civil	Ausente en obra
2	Ingeniero Ambiental	Henri Guimac Tafur	Ingeniero ambiental	Ausente en obra
3	Especialista en Geología, suelos y pavimentos	Walter Orlando Vásquez Hoyos	Ingeniero geólogo	Ausente en obra
4	Especialista en seguridad y salud ocupacional	Ing. Vidal Gebol Gomez	Ingeniero de higiene y seguridad industrial	Ausente en obra
5	Especialista en control de calidad	Ing. Laddy Sopla Gongora	Ingeniero de higiene y seguridad industrial	Ausente en obra
6	Arqueólogo	Johonny Rohoy Siccha Garcia	Arqueólogo	Ausente en obra

Fuente: Acta de Verificación de 25 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2020-MDSC/A de 21 de setiembre de 2020, en la cláusula decimotava establece la aplicación de penalidades adicionales a la penalidad por mora, dentro de las cuales se indica lo siguiente:

Cuadro n.º 10
Otras penalidades aplicables al contratista de acuerdo al Contrato de ejecución de obra

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
	(...)		

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 01-2020-MDSC/A de 21 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

- **Ausencia del personal propuesto por la supervisión**

De la revisión de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 01-2020-MDSC/CS, para la contratación de la supervisión de la obra y por el cual resultó ganador la empresa Wilson Tomas Isique Lumbré³; en el numeral 19.1, del Capítulo III Requerimiento, describe a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, en el cuadro que se expone a continuación se identifica en detalle el personal clave para la supervisión de la obra.

Cuadro n.° 11
Personal clave requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

Ítem	Cargo	Título
1	Supervisor de obra	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.
2	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado.

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 01-2020-MDSC/CS.

Elaborado por: Comisión de control.

Además, es necesario traer a colación el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)*".

En atención a ello, la comisión de control procedió a revisar el personal propuesto por Wilson Tomas Isique Lumbré; en la cual ofertó realizar la supervisión de la obra con el siguiente personal clave:

Cuadro n.° 12
Personal clave propuesto en la Oferta Económica ganadora de la Buena Pro.

Ítem	Cargo
1	Supervisor de obra
2	Asistente de supervisión
3	Especialista de seguridad en obras y salud en el trabajo
4	Especialista ambiental

Fuente: Contrato de servicio de consultoría de obra n.° 008-2020-MDSC/A de 10 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

Es preciso mencionar, que los términos de referencia de las Bases integradas del proceso Adjudicación Simplificada n.° 01-2020-MDSC/CS, en su estructura de costos estableció que el personal clave debe estar permanente durante la ejecución de la obra.

³ Wilson tomal Isique Lumbré con RUC n.° 10166207512

Imagen n.º 6
Permanencia del personal clave de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.00	Ingeniero Civil (incluye liquidación)	Mes	5.50	100%
2.00	Asistente de Supervisión	Mes	5.00	100%
3.00	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Mes	5.00	100%
4.00	Especialista Ambiental	Mes	5.00	100%

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 01-2020-MDSC/CS.

Posteriormente, mediante Acta de Verificación de 25 de agosto de 2021; la comisión de control, se apersonó al lugar donde se viene ejecutando los trabajos a fin de constatar el estado situacional de la misma; así también, para verificar si la supervisión de la obra se efectúa de acuerdo a las Bases Integradas y contrato de consultoría de obra.

Sobre el particular, la comisión de control constató la ausencia del profesional clave propuesto por la supervisión de obra, conforme se detalla:

Cuadro n.º 13
Personal propuesto ausente en obra durante las visitas realizadas por la comisión de control

Ítem	Cargo	Profesional a cargo	Título / DNI	Observación
Personal Clave:				
1	Supervisor de obra	Guido Josue Bobadilla Panta	Ingeniero civil	Ausente en obra
2	Asistente de supervisión	Luis Esteban Isique Lumbre	Ingeniero civil	Ausente en obra
3	Especialista de seguridad en obras y salud en el trabajo	Juan Carlos Enrique Moreno Chimoy	Ingeniero civil	Ausente en obra
4	Especialista ambiental	Erick del Castillo Vela	Ingeniero ambiental	Ausente en obra

Fuente: Acta de visita a obra de 25 de agosto de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, el Contrato de consultoría de obra n.º 008-2020-MDSC/A de 10 de agosto de 2020, en la cláusula decimoquinta establece la aplicación de otras penalidades adicionales a la penalidad por mora, dentro de las cuales se indica lo siguiente:

Cuadro n.º 14
Otras penalidades aplicables al contratista de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT de 1 U.I.T por cada día de ausencia Del personal en el plazo previsto	Según informe del coordinador de la Entidad.

2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador de la Entidad
	(...)		

Fuente: Contrato de obra 008-2020-MDSC/A de 10 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de control.

El Contratista y la supervisión, no vienen cumpliendo con tener en obra todo el personal profesional ofertado que garantice la calidad de la misma, valorizando el pago de profesionales que pertenecen al personal clave, sin que se acredite la presencia permanente de los mismos en la ejecución de la obra.

La ausencia de estos profesionales se dejó constancia en el Acta de Verificación suscrita el 25 de agosto de 2021.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.**

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

(...)

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

(...)"

- **Contrato de ejecución de obra n.º 01-2020-MDSC/A de 21 de setiembre de 2020. Suscrito entre la Municipalidad Distrital San Carlos y el Consorcio San Carlos – Bongará.**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
	(...)		

(...)"

- **Contrato de de consultoría de obra n.º 008-2020-MDSC/A de 10 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad Distrital San Carlos y Whilson Isique Lumbré.**

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta	0.5 UIT de 1 U.I.T por cada día de ausencia	Según informe del coordinador de la Entidad.

	(60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Del personal en el plazo previsto	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del coordinador de la Entidad
	(...)		

(...)”

- **Opinión n.º 142-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 21 de agosto de 2019.**

“(...)”

La oferta presentada por el contratista en el procedimiento de selección es parte integrante del contrato y, como tal, contempla obligaciones que deben ser cumplidas durante la ejecución contractual (...) Tratándose de obras y consultoría de obras, la acreditación del plantel profesional clave se realiza para la suscripción del contrato, es decir, en dicha oportunidad el postor genera y acredita la experiencia y capacidad del personal propuesto, lo cual genera un compromiso de su parte de mantener dicho personal durante la ejecución del contrato (...)”

La situación antes descrita, en relación a la ausencia del personal clave ofertado por el contratista y la supervisión, podrían afectar la adecuada dirección y control técnico de la obra, además genera el incumplimiento de las condiciones contractuales, y en consecuencia la determinación de penalidades de acuerdo al contrato de ejecución y supervisión de obra.

2. FALTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIDAD DE MATERIALES E INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA VIDA UTIL DEL PROYECTO.

De la inspección física a la obra realizada por la comisión de control con la participación del Sr. Neptali Elias Alvarez Santamaria, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Carlos, como consta en el Acta de Verificación de 25 de agosto de 2021, se advirtió que el contratista no cumple con los requisitos de calidad de los materiales y las especificaciones técnicas.

- **Incumplimiento de los requisitos de calidad de la base de afirmado E=20cm**

El contratista no viene empleado materiales conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas. En la prolongación Melgar el contratista viene colocando la base granular con presencia de piedras con diámetros de 20 cm; como se parecía en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7

Prolongación Melgar: Base Granular con presencia de piedras con diámetros de 20cm.



Fuente: Visita de inspección física realizada el 25 de agosto de 2021.

La calidad del afirmado debe cumplir los requisitos mínimos exigidos en la “**Sección 301: Afirmados, del Manual de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**”, que exige entre otros requisitos, que la granulometría del afirmado debe cumplir con alguna de las siguientes franjas granulométricas:

Imagen n.º 8

Requisitos mínimos de calidad exigidos por el MTC.

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25.45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Fuente: Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG-2013).

Pese a ello, el contratista viene empleado un afirmado que no cumple con ninguna de las franjas mostradas en la imagen anterior; toda vez que, de la interpretación de estas mismas, exigen que el tamaño máximo permitido del agregado grueso es de 5 cm (2 pulgadas); sin embargo, el contratista viene empleando un afirmado que contiene agregado grueso superior a 2 pulgadas; encontrando piedras de hasta 20 cm de diámetro (8 pulgadas).

- **Ahuellamientos profundos en la base granular**

La comisión advirtió que el contratista no viene realizando una correcta compactación de la base de afirmado, ocasionando como consecuencia la presencia de ahuellamientos profundos por el material suelto.

Imagen n.º 9
Ahuellamiento profundo en la calle Prolongación Melgar.



Fuente: Visita de inspección realizada el 25 de agosto de 2021.

Es preciso mencionar que las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020 exige el grado de compactación de la base granular no será inferior al 95 % de la Máxima Densidad del Proctor Modificado.

- **Relleno inadecuado en veredas**

La comisión advirtió que el contratista no viene realizando la demolición total de las veredas existentes y consideradas en el expediente técnico; asimismo, no está colocando la base de afirmado compactado en veredas, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10
Calle Jr. Melgar: Restos de demolición empleados en veredas



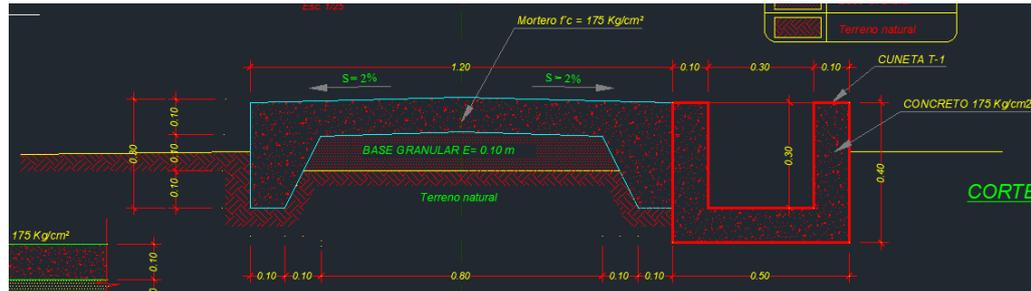
Se aprecia que las veredas existentes no se demolieron en su totalidad y se vienen construyendo las nuevas veredas sin el afirmado compactado y en su lugar se reemplazó por material de eliminación.

Fuente: Visita de inspección realizada el 25 de agosto de 2021.

Como se aprecia en la imagen, el contratista viene empleando los desperdicios de la demolición para rellenar las veredas; asimismo, se evidenció que **no viene colocando la capa de afirmado en veredas**; pese a que dicha partida esta considerada en el presupuesto y en los planos del expediente técnico, conforme se aprecia en la imagen n.° 10.

Imagen n.° 11

Plano OAD-01: Detalle de sección transversal de veredas según los planos del expediente técnico.



Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF y el Decreto Supremo n.° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

“(…)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de consecuencias durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, distrito de San Carlos - Bongará, Amazonas”, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(…)

02.02.02 NIVELACIONES

(…)

02.02.02.03 CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=20 CM

(…)

Perfilado Nivelación y Compactación a Nivel de Base

Este material debe ser esparcido por una moto niveladora, hasta un nivel de base indicado en los planos, El grado de compactación no será inferior al 95 % de la Máxima Densidad Proctor Modificado (AASHTO T180.).

El material compuesto para la base debe estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra. Presentará en lo posible una granulometría lisa y continua bien graduada.

Control:

El control deberá ser hecho al porcentaje de compactación alcanzada en obra, este deberá estar al 98% de la máxima exigida por esta capa (95% de la máxima densidad del Próctor Modificado).

(...)

03.02.04 AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS

Descripción:

Este trabajo consistirá el transporte, preparación y el acondicionamiento del material de préstamo el cual se colocará, en el en la base las veredas, de acuerdo con las especificaciones y en conformidad con los alineamientos, rasantes y secciones transversales indicadas en los planos o determinados por el Ingeniero supervisor.

Todo esto se efectuará después de que el movimiento de tierras hubiese sido sustancialmente realizado y previamente haber aprobado satisfactoriamente las redes y conexiones de agua, desagüe y otros si la hubiere.

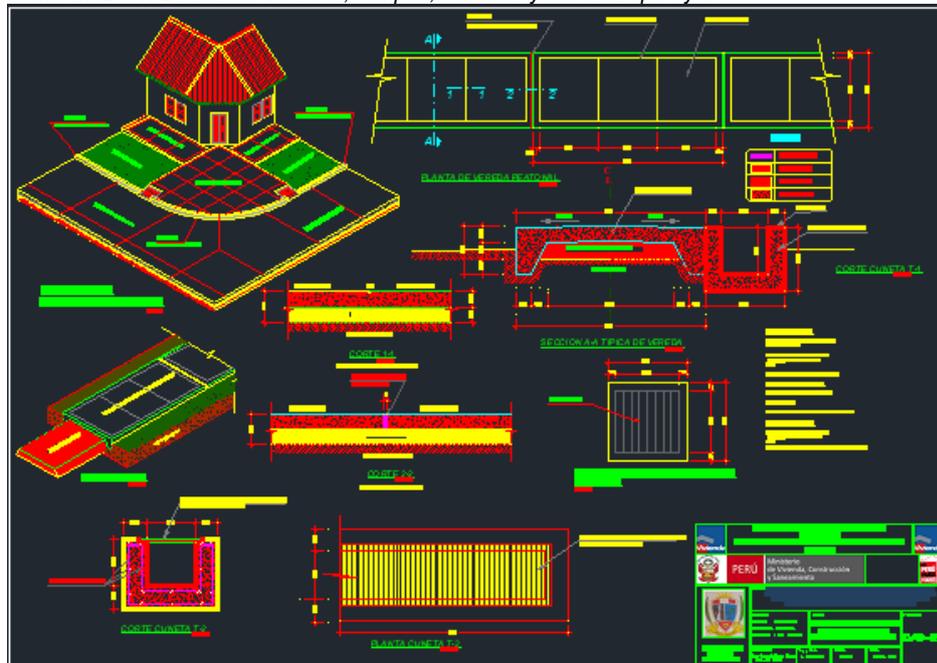
(...)

El material de afirmado será colocado en capas de 0.10 cm. Con humedad óptima y luego se compactará con una plancha vibratoria, hasta alcanzar el 95% de compactación como mínimo.

PLANOS

(...)

Plano OAD-01: Detalle de veredas, rampas, martillos y cunetas tipo I y II



- **Especificaciones técnicas Generales para Construcción (EG-2013), aprobado por RD n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013, publicado el 7 de agosto de 2013.**

“(…)

Sección 301: Afirmados

(…)

301.02. Materiales

Para la construcción de afirmados, con o sin estabilizadores, se utilizarán materiales granulares naturales procedentes de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas, establecidas en el Expediente Técnico y aprobadas por el Supervisor; así mismo podrán provenir de la trituración de rocas, gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias. Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica (…)

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

Además deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Límite Líquido: 35% máx. (MTC E 110)
- Índice de Plasticidad: 4-9% (MTC E 111)
- CBR (1): 40% mín. (MTC E 132)

(1) Referido al 100% de la Máxima Densidad Seca y una Penetración de Carga de 0,1" (2,5 mm)

“(…)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA del 5 de marzo de 2006.**

Norma GE.030. Calidad de la Construcción, publicado el 8 de junio de 2006.

“(…)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la Gestión de Calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

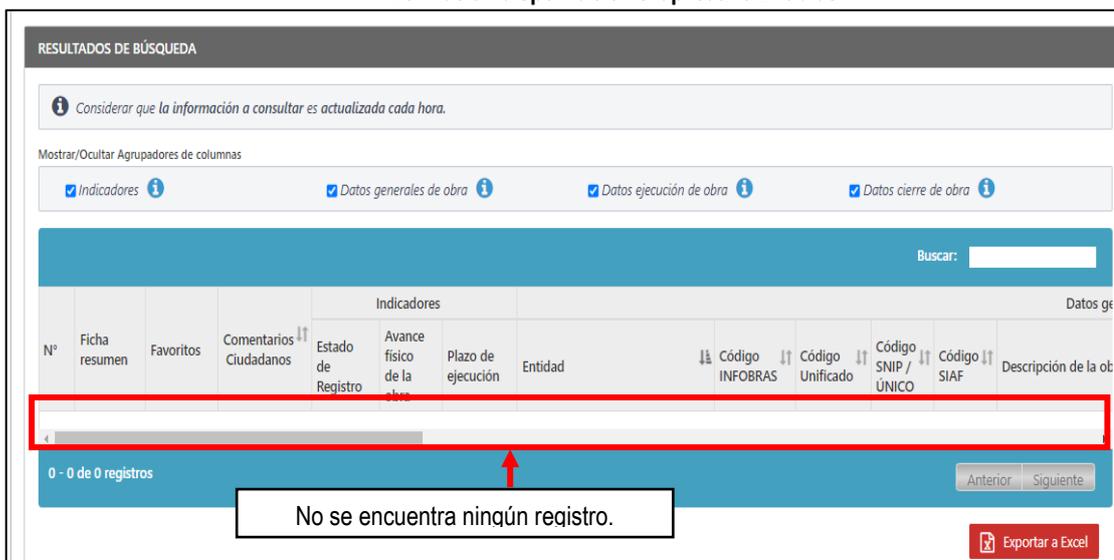
(…)

Los hechos expuestos afectarían la calidad constructiva de la obra y por ende limitaría la vida útil del proyecto, toda vez que no se estaría respetando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico.

3. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De la revisión efectuada al Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras, se advierte que la Entidad no actualiza la información de la ejecución de la obra en el aplicativo informático, el cual es de carácter obligatorio para las entidades, conforme lo establece la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras”. Al respecto, durante la visita de inspección se informó a la comisión de control que en la última valorización se tiene un avance físico de 88,64 %, correspondiente al mes de junio 2021; sin embargo, la entidad no ha reportado un avance físico acumulado ni el avance financiero ejecutado en el Infobras, conforme se aprecia en la siguiente imagen.

Imagen n.° 12
Información disponible en el aplicativo Infobras.



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 07.09.2021.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**
(...)
Artículo 148°. Transparencia fiscal y portales electrónicos
Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

➤ **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras”.**

(...)

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por Infobras. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva.

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del Infobras.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.7 Obligatoriedad del Registro

6.7.1 El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)

El hecho descrito, no permite a los ciudadanos, organizaciones sociales y civiles, entidades fiscalizadoras, autoridades, funcionarios y servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas, al carecer de información física y financiera en tiempo real, desde la aprobación del proyecto hasta su culminación, afectando la publicidad y transparencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar, localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y

en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Carlos el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 9 de setiembre de 2021.

Sebastian Zegarra Araujo
Supervisor
Comisión de Control

Oscar Vallejo Zuta
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **LA OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA DIRECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CONSECUENTE APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N.º	Documento
1	Acta de Verificación en el marco de la visita de control, suscrita el 25 de agosto de 2021.
2	Oficio n.º 78-2021-MDSC/B-A de 31 de agosto de 2021.

2. **FALTA DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CALIDAD DE MATERIALES E INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y LA VIDA UTIL DEL PROYECTO.**

N.º	Documento
1	Acta de Verificación en el marco de la visita de control, suscrita el 25 de agosto de 2021.
2	Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 019-2020-MDSC-A de 18 de junio de 2020

3. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**

N.º	Documento
1	Consulta realizada el 7 de setiembre en Infobras.

ACTA DE VERIFICACIÓN

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		VISITA DE CONTROL ACTA DE VERIFICACIÓN VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA																																																																																																																																																																							
En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio: elabora el siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.																																																																																																																																																																									
I. INFORMACIÓN GENERAL																																																																																																																																																																									
FECHA (DD/MM/AA)	25/09/2021		HORA:	12:00pm																																																																																																																																																																					
ENTIDAD:	Municipalidad Distrital de San Carlos																																																																																																																																																																								
UBICACIÓN:	San Carlos																																																																																																																																																																								
REGIÓN:	Amazonas	PROVINCIA:	Bongará	DISTRITO:	San Carlos																																																																																																																																																																				
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO																																																																																																																																																																									
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin.																																																																																																																																																																								
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INSERCIÓN	2327683		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata																																																																																																																																																																					
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA																																																																																																																																																																									
SUPERVISOR / INSPECTOR	Ginto Jairo Bodebelin Panto		DNI	CIP/95339																																																																																																																																																																					
RESIDENTE DE OBRA	Rebelino Huángu Kaji		DNI	CIP/144054																																																																																																																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">PREGUNTAS</th> <th colspan="2">RESPUESTAS</th> <th rowspan="2">EVIDENCIA</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES (OPCIONAL)</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantiza la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.</td> </tr> <tr> <td colspan="6">PREGUNTA</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la obra?</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la obra?</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.</td> </tr> <tr> <td>N°</td> <td>PREGUNTAS</td> <td colspan="2">RESPUESTAS</td> <td>EVIDENCIA</td> <td>OBSERVACIONES (OPCIONAL)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?</td> <td>X</td> <td></td> <td>Acta.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>¿Se ejecutó el sistema de obras durante la obra?</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?</td> <td></td> <td></td> <td>No se pudo verificar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.5</td> <td>¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Calcular la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?</td> <td></td> <td></td> <td>No se pudo verificar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.6</td> <td>¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el representante de obra?</td> <td></td> <td></td> <td>SI y por residente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.7</td> <td>¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.8</td> <td>¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuados (casco, calzado de seguridad, otros según el tipo de trabajo)?</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.9</td> <td>¿La obra se encuentra correctamente señalizada?</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>Se realizó firma separada, material de señalización.</td> </tr> <tr> <td>2.10</td> <td>De ser necesario, ¿la obra cuenta con protecciones colectivas?</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.11</td> <td colspan="5">Indique el avance físico y precio de ejecución.</td> </tr> <tr> <td>2.11.1</td> <td>Avance acumulado programado:</td> <td colspan="2">90,42%</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> <tr> <td>2.11.2</td> <td>Avance acumulado ejecutado:</td> <td colspan="2">88,64%</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> <tr> <td>2.11.3</td> <td>¿Difere más del veinte por ciento el avance?</td> <td colspan="2">5,88%</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> <tr> <td>2.11.4</td> <td>Ejecución financiera:</td> <td colspan="2">71,64%</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> <tr> <td>2.11.5</td> <td>Plazo de ejecución de obra (más calendario):</td> <td colspan="2">328 d.c.</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> <tr> <td>2.11.6</td> <td>Plazo de ejecución transcurrido a la fecha:</td> <td colspan="2">308 d.c.</td> <td colspan="2">Valorización N° 08</td> </tr> </tbody> </table>						N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	OBSERVACIONES (OPCIONAL)	SI	NO	1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantiza la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.						PREGUNTA						1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.		1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.		1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.		1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.		2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.						N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	OBSERVACIONES (OPCIONAL)			SI	NO			2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X		Acta.		2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X				2.3	¿Se ejecutó el sistema de obras durante la obra?		X			2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?			No se pudo verificar		2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Calcular la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?			No se pudo verificar		2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el representante de obra?			SI y por residente		2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X			2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuados (casco, calzado de seguridad, otros según el tipo de trabajo)?	X				2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		Se realizó firma separada, material de señalización.	2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protecciones colectivas?		X			2.11	Indique el avance físico y precio de ejecución.					2.11.1	Avance acumulado programado:	90,42%		Valorización N° 08		2.11.2	Avance acumulado ejecutado:	88,64%		Valorización N° 08		2.11.3	¿Difere más del veinte por ciento el avance?	5,88%		Valorización N° 08		2.11.4	Ejecución financiera:	71,64%		Valorización N° 08		2.11.5	Plazo de ejecución de obra (más calendario):	328 d.c.		Valorización N° 08		2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha:	308 d.c.		Valorización N° 08	
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	OBSERVACIONES (OPCIONAL)																																																																																																																																																																				
		SI	NO																																																																																																																																																																						
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantiza la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.																																																																																																																																																																									
PREGUNTA																																																																																																																																																																									
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.																																																																																																																																																																					
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.																																																																																																																																																																					
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.																																																																																																																																																																					
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la obra?	X		Acta.																																																																																																																																																																					
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.																																																																																																																																																																									
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	OBSERVACIONES (OPCIONAL)																																																																																																																																																																				
		SI	NO																																																																																																																																																																						
2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X		Acta.																																																																																																																																																																					
2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X																																																																																																																																																																							
2.3	¿Se ejecutó el sistema de obras durante la obra?		X																																																																																																																																																																						
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?			No se pudo verificar																																																																																																																																																																					
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Calcular la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?			No se pudo verificar																																																																																																																																																																					
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el representante de obra?			SI y por residente																																																																																																																																																																					
2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X																																																																																																																																																																						
2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuados (casco, calzado de seguridad, otros según el tipo de trabajo)?	X																																																																																																																																																																							
2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		Se realizó firma separada, material de señalización.																																																																																																																																																																				
2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protecciones colectivas?		X																																																																																																																																																																						
2.11	Indique el avance físico y precio de ejecución.																																																																																																																																																																								
2.11.1	Avance acumulado programado:	90,42%		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					
2.11.2	Avance acumulado ejecutado:	88,64%		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					
2.11.3	¿Difere más del veinte por ciento el avance?	5,88%		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					
2.11.4	Ejecución financiera:	71,64%		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					
2.11.5	Plazo de ejecución de obra (más calendario):	328 d.c.		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					
2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha:	308 d.c.		Valorización N° 08																																																																																																																																																																					



(Handwritten signatures and initials)

Ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad de San Carlos, Bongará, Amazonas”.
Municipalidad Distrital de San Carlos.



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normativas aplicables según el tipo de obra.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
3.1	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene empleadores de plaza e oficiales indicados en consentidos.	X			Tiene la aprobación de plaza y 4 por suspensión de plaza.
3.2	¿La obra cuenta con controles de calidad e instrumentos de calidad de las partes ejecutadas?	X			En la Valenzuela N° 01, por cuenta con Certificación de calidad.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

[Empty space for entity comments]

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

El alcalde se comprometió por correo: mejiron@contraloria.gob.pe, la agta documentada en:
 - Documentos de Procedimientos de Control del Contratista y Supervisión
 + De la supervisión de la Valenzuela N° 01, se pondrá en que al contratista por puntos controles de calidad, por informe del arqueólogo.

Se suscribe la presente el 25 de Ago de 2021 En:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>  <p>ALCALDE DNI 731589967</p>	<p>Por la Contratista (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p>MIGUEL ANGEL GIRON NIEVO 19639 Integrante de la Comisión</p> <p>42783735</p>
---	--

**APÉNDICE n.º 2
FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad de los Jirones Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simon Simón BolívarBolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, Prolongación Melgar, Localidad De de San Carlos, provincia de Bongará, departamento de Amazonas".
Municipalidad Distrital de San Carlos.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 09 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002583-2021-CG/PC

Señor:
Neptali Elias Alvarez Santamaria
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Carlos
Calle Santa Catalina S/N
San Carlos/Bongara/Amazonas



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, distrito de San Carlos - Bongará, Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bongará, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ovz)

Nro. Emisión: 04947 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:58:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BYJNAUI**



Re: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CARLOS <munidistritosancarlos@gmail.com>

Vie 10/09/2021 10:25

Para: Oscar Vallejo Zuta <ovallejo@contraloria.gob.pe>

CC: nucavara_0809@hotmail.com <nucavara_0809@hotmail.com>; Sebastian Zegarra Araujo <szegarra@contraloria.gob.pe>; Miguel Angel Giron Merino <mgiron@contraloria.gob.pe>; Dolores De Jesus Rimachi Cruz <drimachi@contraloria.gob.pe>; Rosa Elvira Torres Colan <rtoresc@contraloria.gob.pe>

 1 archivos adjuntos (466 KB)

CONTRALORIA OBSERVACIONES.pdf;

RECIBIDO CONFORME.

GRACIAS ESTIMADO

El jue, 9 de sep. de 2021 a la(s) 17:30, Oscar Vallejo Zuta (ovallejo@contraloria.gob.pe) escribió:

Señor:

Neptalí Elías Álvarez Santamaria

Alcalde

Municipalidad Distrital De San Carlos

Calle Santa Catalina S/N

San Carlos/Bongara/Amazonas

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, distrito de San Carlos - Bongará, Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bongara, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 09 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002583-2021-CG/PC

Señor:
Neptali Elias Alvarez Santamaria
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Carlos
Calle Santa Catalina S/N
San Carlos/Bongara/Amazonas

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la transitabilidad de los jirones: Santa Catalina, Amazonas, Atahualpa, Santo Domingo, Simón Bolívar, Melgar, Matiaza Rimachi, Pasaje F. Guivin, prolongación Melgar - localidad de San Carlos, distrito de San Carlos - Bongará, Amazonas"**; le comunicamos que, se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 17494-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Bongará, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente, por lo que agradeceré acusar recibo y remitir escaneo del cargo del presente envío.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



(PGN/ovz)

Nro. Emisión: 04947 (L531 - 2021) Elab:(U63571 - L531)

Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.09.2021 16:58:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BYJNAUI**

